



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE CEREALES, LEGUMBRES Y LEGUMINOSAS

Décimo primera reunión

Trabajo por correspondencia

del 7 al 30 de abril de 2025

ELABORACIÓN DE UNA NORMA DE GRUPO PARA EL MIJO EN GRANO ENTERO

(Preparado por las Secretarías del Codex y del CCCPL)

Antecedentes

1. En el 46.º periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) (2023), en el tema del programa “Otros asuntos”, India, habida cuenta de que 2023 era el Año Internacional del Mijo, presentó una propuesta de nuevo trabajo ([CAC46/CRD33](#)) para la elaboración de una norma de grupo para ciertos tipos de mijo, que iba acompañada de un documento de proyecto.
2. La CAC, en su 46.º periodo de sesiones, acogió con satisfacción la propuesta de elaborar una norma de grupo para ciertos tipos de mijo con el fin de reflejar el creciente comercio internacional de estos productos y solicitó a la Secretaría del Codex que siguiera evaluando la propuesta con el fin de comprobar si estaba completa y publicara una carta circular (CL) para solicitar a los Miembros y Observadores que formularan sus observaciones antes de presentarla eventualmente al CCEXEC para su examen crítico y su posterior consideración por parte de la CAC en su 47.º periodo de sesiones, con miras a su aprobación como nuevo trabajo ([REP23/CAC](#), párrafo 228).
3. Tras el 46.º periodo de sesiones de la CAC y el examen de la propuesta inicial por parte de la Secretaría del Codex y la Secretaría del país hospedante del Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas (CCCPL), se revisó el documento de proyecto y el documento de debate preparado por India.
4. Se difundió una carta circular ([CL 2024/60-CAC](#)), en la que se invitaba a los Miembros y Observadores a que aportasen observaciones generales y específicas sobre la propuesta. En total, respondieron a la CL 2024/60-CAC siete Miembros y una Organización Miembro ([CX/CAC 24/47/16 Add.1](#).)
5. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, en su 87.ª reunión (CCEXEC87, 2024), examinó este asunto, observó la necesidad de mejorar el ámbito de aplicación de la norma e invitó a los proponentes a presentar a la CAC, en su 47.º periodo de sesiones, una propuesta revisada que tuviera en cuenta las normas existentes para el mijo, señalando al mismo tiempo que una norma de grupo para el mijo debería incluir todos los tipos existentes de este cereal y que no deberían adoptarse enfoques distintos desde el punto de vista de la normalización para los diferentes tipos de mijo. En su 87.ª reunión, el CCEXEC recomendó a la Comisión que, en su 47.º periodo de sesiones, aprobara la nueva propuesta de trabajo para elaborar una norma de grupo para determinados tipos de mijo y reactivara el CCCPL, a fin de que trabajara por correspondencia, con la flexibilidad para convocar un grupo de trabajo electrónico (GTE) o trabajar por medios virtuales, según procediera.
6. En respuesta a las recomendaciones del CCEXEC, en su 87.ª reunión, India revisó el documento de debate y el documento de proyecto que se presentaron en el documento [CAC47/CRD31 Rev.1](#). Las principales enmiendas realizadas fueron las siguientes: i) cambio del título a “Norma de grupo para el mijo en grano entero”; ii) aclaración de que la norma no se aplicaba a otros productos, como la harina procedente del mijo en grano entero, y la incorporación y actualización de las disposiciones de la *Norma para el sorgo en grano* (CXS 172-1989) y la *Norma para el mijo perla en grano entero y decortinado* (CXS 169-1989) en la norma de grupo, con la posibilidad de revocar las dos normas actuales.
7. La CAC, en su 47.º periodo de sesiones (2024), aprobó la propuesta de nuevo trabajo sobre la elaboración de una norma de grupo para el mijo en grano entero y reactivó el CCCPL para que trabajara por correspondencia, con la flexibilidad para convocar un GTE o trabajar por medios virtuales, según procediera.

Propuesta de próximos pasos para la elaboración de la norma de grupo

8. De conformidad con las conclusiones de la CAC, en su 47.º período de sesiones, basadas en el documento CAC47/CRD31 Rev.1, y teniendo en cuenta los debates mantenidos en dicho periodo de sesiones de la CAC (véase REP24/CAC, párrafos 164-169), el CCCPL, en su 11.ª reunión, tendrá que considerar el modo de avanzar en la elaboración de la norma de grupo. Teniendo en cuenta que se trata de la primera norma de grupo sobre productos que elabora este Comité, es necesario analizar el enfoque a adoptar así como las particularidades de una norma de grupo para el mijo, entre otras, la definición de las características y los parámetros físicos del mijo en grano entero. Para llevar a cabo un trabajo de este tipo, se debe contar con conocimiento experto y aportaciones de orden técnico, y la forma idónea de realizarlo podría ser a través de un GTE.

9. Podría encomendarse al GTE el mandato siguiente:

- determinar la estructura de la norma de grupo identificando el enfoque más adecuado para dar cabida a la diversidad de tipos de mijo existentes y atender a las necesidades específicas de los mercados internacionales, teniendo en cuenta que la estructura debería poder aplicarse también a otros cereales en el futuro;
- establecer requisitos mínimos de calidad e inocuidad que puedan utilizarse como un punto de referencia común y coherente para todos los tipos de grano de mijo, velando por que se ajusten a los principios del Codex y a las prácticas comerciales mundiales.
- establecer el ámbito de aplicación de la norma, entre otros, los tipos de mijo que quedarán comprendidos en ella, si se deberían o no incluir las normas actuales sobre mijo y de qué manera, y si se debería incorporar el pseudomijo; y
- preparar un informe exhaustivo en el que se resuman los resultados, conclusiones y recomendaciones, junto con un proyecto de norma de grupo para someterlo a la consideración del CCCPL, en su 12.ª reunión.

10. El GTE comenzará su trabajo inmediatamente después de que concluya la 11.ª reunión del CCCPL y finalizará su actividad antes del 30 de abril de 2026.

11. Si existe acuerdo sobre el enfoque aquí propuesto, el CCCPL, en su 11.ª reunión, mantendrá deliberaciones sobre el mecanismo operativo del GTE, incluido el nombramiento de su presidencia y copresidencias, el idioma o idiomas de trabajo y los detalles relativos al procedimiento.

Recomendaciones

12. Se invita al CCCPL, en su 11.ª reunión, a considerar la propuesta anterior y establecer un GTE para que haga avanzar el trabajo de elaborar una norma de grupo para el mijo en grano entero, consensuando su mandato, presidencia y copresidencias, idioma o idiomas de trabajo y calendario.